



P/ 706

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **18 MAR 2011**

VISTO: que el Instituto Nacional de Estadística ha manifestado la necesidad de contratar un (1) Técnico en Comunicación Social, un (1) Diseñador Profesional de Sitios WEB, cinco (5) Críticos Analistas de la Encuesta de la Evaluación Censal (ENEC), diez (10) Asistentes para Centro Logístico, diez (10) Asistentes Técnico en Informática y seis (6) Asistentes de Relevamiento, mediante la modalidad de contrato laboral;

RESULTANDO: I) que el Organismo cuenta con el crédito correspondiente para la contratación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.692, de fecha 6 de octubre de 2010, que asignó una partida para atender las erogaciones que demanda la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010";

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las Bases;

CONSIDERANDO: que, a los efectos de las contrataciones de referencia corresponde proceder al Llamado a concurso abierto;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decretos Reglamentarios N°s. 53/011 y 56/011, ambos de fecha 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase el llamado a concurso para la contratación de un (1) Técnico en Comunicación Social, un (1) Diseñador Profesional de Sitios WEB, cinco (5) Críticos Analistas de la Encuesta de la Evaluación Censal (ENEC), diez (10) Asistentes para Centro Logístico, diez (10) Asistentes Técnico en Informática y seis (6) Asistentes de Relevamiento, en la modalidad de contrato laboral, para el Instituto Nacional de Estadística.

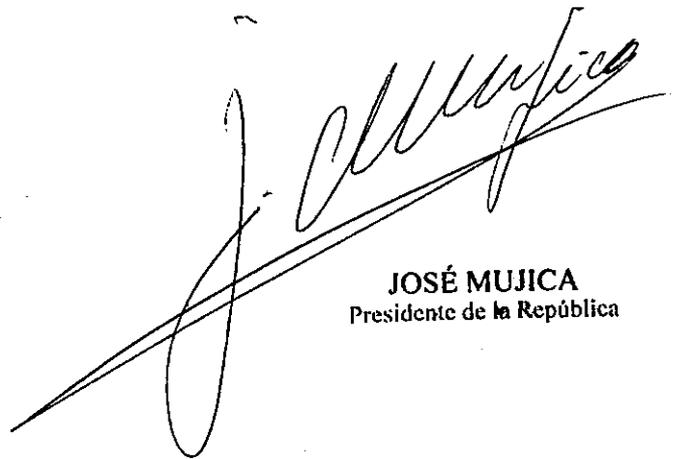
84/2011

2°. Apruébanse las Bases de los Llamados a Concurso y las Descripciones de las funciones requeridas.

3°. Intégranse los Tribunales de Concurso que actuarán en el proceso de selección por un representante del Jerarca –que lo presidirá-, un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil y un técnico idóneo.

4°. Dispónese la publicación de los Llamados en un medio de prensa de circulación nacional, en las páginas web de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Instituto Nacional de Estadística.

5°. Notifíquese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República